

Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

**Asunto:** Insistencia remita último borrador con artículos tratados en la mesa de trabajo y las observaciones acogidas en el proyecto de Ordenanza que fomenta, reconoce y regula el acceso y uso del espacio público para las prácticas artísticas

Señor
Juan Martin Cueva Armijos
Secretario
SECRETARÍA DE CULTURA
En su Despacho

#### De mi consideración:

Por disposición de la concejala Paulina Izurieta, President de la Comisión de Educación y Cultura, remito para su consideración y conocimiento el Oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0690-O, mediante el cual señal: "(...) en la Sesión No. 096 – extraordinaria, realizada el lunes 12 de septiembre de 2022, la Comisión la cual presido, emitió DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en PRIMER DEBATE el proyecto de "Ordenanza que fomenta, reconoce y regula el acceso y uso del espacio público, para las prácticas artísticas y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial", además se solicitó a la Secretaría de Cultura, remita el último borrador con los artículos tratados en la mesa de trabajo y las observaciones acogidas del informe jurídico emitido por dicha Secretaría. Por lo antes expuesto, solicito muy comedidamente se sirva realizar un insisto a la Secretaría de Cultura, ya que el expediente de la Comisión no ha recibido este borrador para incorporarlo y sea tratado en primer debate en el Concejo Metropolitano de Quito".

En función del requerimiento solicitado a esta Secretaría, por medio del presente, me permito señalar lo siguiente:

## I. Normativa Legal.

### a. Constitución de la República Del Ecuador.

"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

## b. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

"Artículo 33.- Solicitud de información.- Las comisiones a través de su presidenta o presidente podrán requerir de los funcionarios metropolitanos la información que consideren necesaria para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y establecerán los plazos para presentarla; así como disponer la concurrencia de cualquier funcionario que se estime pertinente".





## Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

- "Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:
- a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.
- **b.** Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por la Alcaldesa o Alcalde al Concejo, para cada una de las ramas propias de la actividad metropolitana y emitir dictamen razonado sobre los mismos.
- c. Proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)."
- "Artículo 37.- Deberes y atribuciones de la presidenta o presidente.- Son deberes y atribuciones de la presidenta o presidente:

*(...)* 

- **k.** Solicitar a la Alcaldesa o Alcalde las sanciones administrativas para los funcionarios convocados debidamente que no asistan a las sesiones o que no presenten los informes solicitados (...).
- "Artículo 50.- Informes de la administración. La presidenta o presidente de la comisión, de estimarlo necesario, o la Secretaria o Secretario del Concejo por resolución o pedido de la comisión, solicitarán por escrito los informes necesarios a cualquier dependencia metropolitana, con la finalidad de que la comisión emita su informe correspondiente al Concejo.

Los informes solicitados por las comisiones deberán ser presentados en el plazo que fuere establecido por la comisión, de no hacerlo, la presidenta o presidente de la comisión solicitará la sanción respectiva para el funcionario encargado de emitirlo. A los informes se adjuntarán los documentos de sustento que fueren necesarios".

- "Artículo 51.- Informes de las comisiones.- Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.
- La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión".
- "Artículo 67.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

  (...)





Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

Comisión de Educación y Cultura: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia. (...)"

### c. Resolución No. C 074

"Artículo 17.- Flujo de la información. Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo.

La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así corno la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar.

"Artículo 20. Incumplimiento. Por pedido de un concejal o concejala, el pleno del Concejo podrá notificar del incumplimiento de entrega de la información a la Auditoría Interna del Municipio o a la Contraloría General del Estado, para el trámite que corresponda según la ley".

### II. De la Petición

Con este antecedente y en función de la normativa legal citada, por medio del presente, solicito se sirva remitir a la Secretaría General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos solicitados en la sesión No. 096 – extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, realizada el lunes 12 de septiembre de 2022, relativos al proyecto de "Ordenanza que fomenta, reconoce y regula el acceso y uso del espacio público, para las prácticas artísticas y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial", a fin de continuar con el procedimiento legislativo correspondiente en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Con	sentimientos	de	dist	inguic	la	consid	leración.
-----	--------------	----	------	--------	----	--------	-----------

Atentamente,





Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

## Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

# SECRETARIO GENERAL SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### Referencias:

- GADDMQ-DC-IMMP-2022-0690-O

#### Anexos:

- GADDMQ-DC-IMMP-2022-0690-O.pdf

# Copia:

Señora

María Paulina Izurieta Molina

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora

Glenda Alexandra Allan Alegria

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria			2022-10-19	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-19	



